

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 9:00 horas del lunes 11 de marzo del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II; 81, 83, fracción I; y 83-2 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala (A) de Síndicos, nos reunimos los CC. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Catalina Razo Rosales, Luis Felipe Ipiens Humara y María Fernanda Martínez Arriaga, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Claudia Viviana Zurita Gutiérrez, Directora de Proyectos del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y, en su caso, dictaminar el punto número 8 del Orden del Día de la Convocatoria No. 091, de fecha 7 de marzo de 2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio IMJUVI/DG-053/2024, de fecha 4 de marzo de 2024, suscrito por el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.

## ORDEN DEL DÍA

### *Bienvenida*

**Primero.** La C. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

### *Lista de asistencia*

**Segundo.** Posteriormente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicitó a los presentes que procedieran a realizar su registro en la lista de asistencia, y manifestó que el C. Luis Carlos Manzano Guerrero, Vocal de esta Comisión, justificó su ausencia a la presente reunión mediante el oficio número Reg. 2663/2024, de fecha 11 de marzo del año en curso.

### *Comprobación del quórum legal*

**Tercero.** Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de esta Comisión, realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

### *Lectura y aprobación del Orden del Día*

**Cuarto.** A continuación, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la Convocatoria No. 091, de fecha 7 de marzo de 2024 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no, por lo que en este sentido, sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

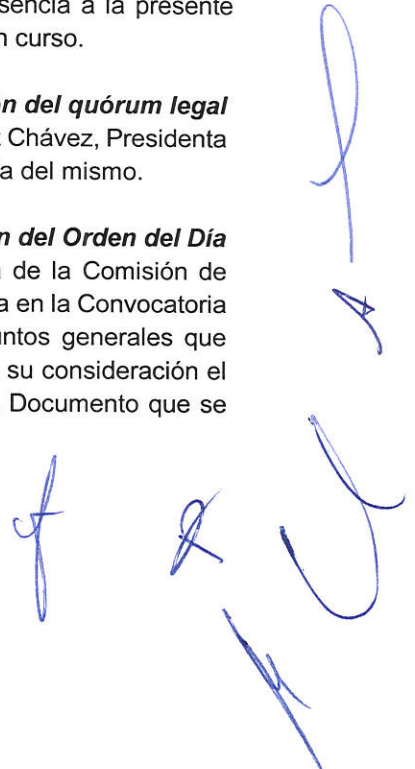
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.cob.mx



***Análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano, remitidas a esta Comisión mediante el oficio IMJUVI/DG-053/2024, de fecha 4 de marzo de 2024, suscrito por el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.***

**Quinto.** La C. Ma. Del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, manifestó a los presentes que el C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, mediante el oficio número IMJUVI/DG-053/2024, de fecha 4 de marzo de 2024, le remitió las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y, en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz al Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, quien manifestó que el objetivo general del Programa de Arte Urbano, es incentivar la capacidad creativa y la participación social de jóvenes mediante el impulso a la creación de murales artísticos en espacios públicos con la intención de fortalecer el sentido de pertenencia social; así mismo mencionó que sus objetivos específicos son: Expresar ideas y valores a través de la creación de murales artísticos y artes urbanas en colonias conflictivas, zonas de afluencia de jóvenes, así como en instituciones educativas, o espacios públicos del Municipio; fomentar el arte y la creatividad entre las y los jóvenes que encuentran un modo de expresión en el arte urbano; favorecer e impulsar la integración y participación de las y los jóvenes en la vida política, social y cultural del Municipio; así como reforzar su sentido de pertenencia social; y revalorar nuestra identidad local a través de la identificación de elementos y símbolos que contribuyan a reforzar los factores protectores entre las y los jóvenes en la promoción de la paz mediante la creación de murales artísticos y artes urbanas.

De igual manera, el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, explicó en términos generales el contenido y las características operativas de las citadas Reglas de Operación.

Acto continuo, mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, mediante el oficio RS-EX-AIR/3/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, informó que la propuesta regulatoria denominada Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano, está exenta de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como requisito para su formalización.

Terminada la participación del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, la Presidenta de esta Comisión, mencionó que es importante que los recursos y su aplicación sean auditados y evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes, por lo que en este sentido, propuso a los integrantes de la Comisión que nos ocupa, sustituir la palabra **podrán** por **deberán** en el artículo 29, quedando dicho párrafo en los términos siguientes:

***“Artículo 29. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa **deberán** ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.”***

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta Comisión.

Por otra parte, el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Vocal de esta Comisión manifestó que con la intención de dar otra perspectiva desde el ámbito cultural a la elaboración de murales, propuso que el

Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato, forme parte del Comité Dictaminador como vocal, quedando la fracción III del artículo 17 de las citadas de Reglas de Operación, en los siguientes términos:

**“Artículo 17.** El Comité Dictaminador será el órgano encargado de revisar, seleccionar y aprobar los proyectos de mural artístico, y estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Dirección General;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección; y,
- III. Dos vocales, que serán el Titular de la Coordinación y el Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato.

[...]

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta Comisión.

Atendiendo a dicha propuesta, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propuso ajustar el epígrafe, el primer párrafo y la fracción IV del artículo 21 de las Reglas de Operación en análisis, para quedar de la siguiente manera:

**“Atribuciones de los Vocales del Comité Dictaminador**

**Artículo 21.** Los Vocales del Comité Dictaminador **tendrán** las siguientes atribuciones:

- I. Sugerir al Presidente del Comité Dictaminador, los asuntos que deban tratarse en las sesiones, a efecto de incluirlos en el orden del día;
- II. Intervenir en los debates del Comité Dictaminador;
- III. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones; y,
- IV. Las demás que **les** confieran las presentes Reglas de Operación y aquellas que **les** indique el Comité Dictaminador.”

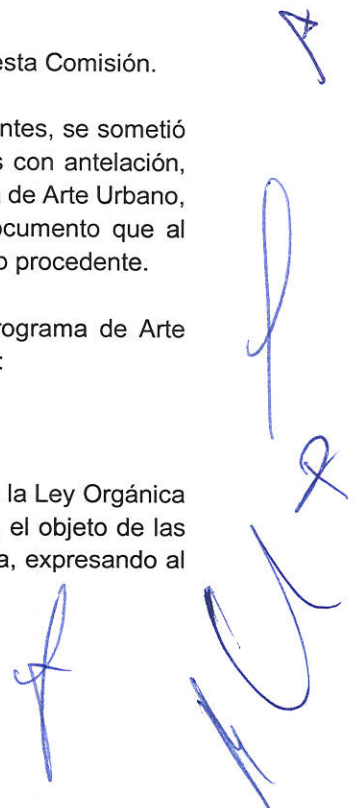
Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta Comisión.

Concluida su intervención y al no haber alguna otra manifestación de los presentes, se sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, que las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma, para su análisis y acuerdo procedente.

Derivado del análisis y revisión efectuada a las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 79, fracción II, 81, 83 fracción I y 83-2, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen las atribuciones de los Regidores, el objeto de las comisiones y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:



**“Artículo 79.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

- II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]

**“Artículo 81.** Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.”

[...]

**“Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

- I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]

**“Artículo 83-2.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

- III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;

[...]

**Segundo.** Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, establecen las atribuciones de los regidores. Dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

**“Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, deliberar y votar sobre los mismos;

[...]

2024

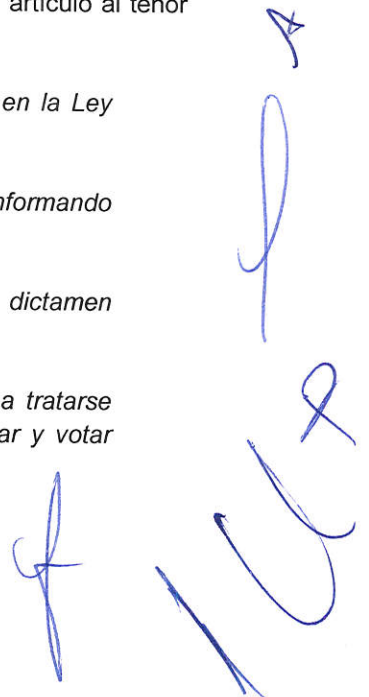
200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx



*IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;*

[...]"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

## DICTAMEN

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, remitidas a esta Comisión mediante el oficio IMJUVI/DG-053/2024, de fecha 4 de marzo de 2024, suscrito por el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.

**Segundo.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma, para su análisis y acuerdo procedente.

**Tercero.** Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 76 fracción I inciso b); 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.


Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

  
Ma. Del Rocío Jiménez Chávez  
**Presidenta**

  
Christian Enriquez Hernández  
**Vocal**

  
Luis Felipe Ipiens Humara  
**Vocal**

  
Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Secretaria**

  
Catalina Razo Rosales  
**Vocal**

  
María Fernanda Martínez Arriaga  
**Vocal**

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)